



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-040/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 439/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SETI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”.

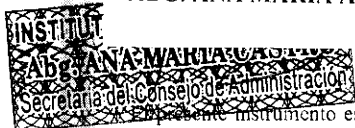
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 849/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 164/2023, de fecha 26 de abril de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/2021, suscrito con la firma SETI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, con ID N° 397.511; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-010/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, suscrito con la firma SETI S.A., a través del Contrato N° 439/2021, en fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 20 de diciembre de 2022, la firma SETI S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 439/2021;

Que, por Nota Interna, de fecha 02 de enero de 2023, identificado como NOT-9904-2023-000001, la Sección Zona Norte Área Interior del Departamento de Mantenimiento Área Interior de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación de 11,89% del monto del Contrato N° 439/2021, suscrito con la firma SETI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, manifestando cuanto sigue: *“el motivo del pedido obedece a la necesidad de la adquisición de los mismos para el Hospital Regional de Pilar y la Unidad Sanitaria de Caaguazú. Es importante apuntar que la provisión del bien es crucial especialmente para los Centros Asistenciales, teniendo en cuenta que se cuenta con los*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-040/2023

servicios activos las 24 hs. y ambas dependencias cuentan con quirófanos de alto uso, salas de terapias intensivas y urgencias, atención al paciente asegurado, obliga a una confiabilidad absoluta en los aspectos citados ”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 275/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: “...Por tanto, con base a las normativas legales y reglamentarias citadas, resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 11,89% del monto del Contrato suscrito con la firma SETI S.A., en el marco de la LPN SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, siempre que y cuando la Contratista no se encuentre incurso dentro de la inhabilidad establecida en el Art. 40 inc. c)... ”;

Que, por correo electrónico Institucional, de fecha 21 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC, la ampliación de monto del Contrato N° 439/2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 106/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para proseguir con los procesos administrativos de la ampliación mencionada;

Que, por Memorando CA/N° 5000022649/2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 533 “Maquinarias y Equipos Industriales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio, por el monto de G. 1.039.370.661.- (Guaraníes un mil treinta y nueve millones trescientos setenta mil seiscientos sesenta y uno), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1244/2023, de 13 de abril de 2023, para la ampliación del Contrato N° 439/2021, suscrito con la firma SETI S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO
Abg. ANA

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-040/2023

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/2021, suscrito con la firma SETI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 80/2021 “ADQUISICIÓN DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS”, conforme al siguiente detalle:

Monto Adjudicado : G. 8.741.553.076.- IVA Incluido.

Monto a Ampliar : G. 1.039.549.634.- IVA Incluido.

- 2º) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 439/2021, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-040/2023

- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fin/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página 40 de 40

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.